

rativa de la exposición monográfica que organizada por este Ministerio tendrá lugar próximamente para recordar el desarrollo y vicisitudes de la Hacienda Pública durante el reinado de la Casa de Borbón en el periodo 1700 a 1931.

Art. 2.º Dicha serie estará integrada por un solo efecto de 8 pesetas de valor, en tamaño de 40,9 por 28,8 milímetros (horizontal), estampado en procedimiento calcográfico a dos colores, con 80 efectos en pliego y tirada de 10 millones de ejemplares. El motivo ilustrativo de este sello estará integrado por la reproducción del escudo de armas existente en el frontispicio de la Antigua Casa de la Aduana de Madrid, en la calle de Alcalá, hoy Ministerio de Hacienda, con la leyenda correspondiente.

Art. 3.º Esta serie será puesta a la venta y circulación el día 9 de junio próximo y sus sellos podrán ser utilizados en el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como las necesidades de intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatéticos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión —proyectos, maquetas, grabados, pruebas, planchas, etc.— encierren gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integraran en el Museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatéticos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el periodo cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

10902

RESOLUCION de 24 de marzo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 159, concedida al Banco de Fomento para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Fomento solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 159, concedida el 5 de diciembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en General Ricardos, número 117, a la que se le asigna el número de identificación 28-44-06.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

10903

RESOLUCION de 24 de marzo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 1, concedida al Banco de Bilbao para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Bilbao solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 1, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Aiguafreda, sucursal en calle del Pont, 42, a la que se le asigna el número de identificación 08-01-135.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Cambre, sucursal en plaza Calvo Sotelo, 12, a la que se le asigna el número de identificación 15-01-54.

Demarcación de Hacienda de Gerona

La Escala, agencia en playa de Riells, sita en avenida de Montegó, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 17-01-20.

Rosas, agencia en avenida del Comercio, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 17-01-27.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Pasajes-Ancho, sucursal en Javier Marquina, 23, a la que se le asigna el número de identificación 20-01-21.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, agencia en José Cubiles, 1, a la que se le asigna el número de identificación 38-01-35.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, agencia en avenida Alcalde Juan Fernández, 9, a la que se le asigna el número de identificación 41-01-27.

Demarcación de Hacienda de Soria

San Leonardo de Yagüe, agencia en plaza General Yagüe, 14, a la que se le asigna el número de identificación 42-08-03.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Fuente del Jarro-Paterna, agencia en avenida Ciudad de Liria, 21, a la que se le asigna el número de identificación 46-01-46.

Demarcación de Hacienda de Almería

Almería, agencia en avenida Vivar Téllez, 66, a la que se le asigna el número de identificación 04-01-07.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Llansé, 52, a la que se le asigna el número de identificación 08-01-136.

Cornellá, agencia en Almendro, 7, a la que se le asigna el número de identificación 08-01-137.

San Antonio de Vilamayor, sucursal en calle Nueva, 30, a la que se le asigna el número de identificación 08-01-138.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Miranda de Ebro, agencia en José Antonio, 11, a la que se le asigna el número de identificación 09-01-14.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

San Sebastián, agencia en San Juan, 9, a la que se le asigna el número de identificación 20-01-22.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Sober, sucursal en plaza del Ayuntamiento, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 27-11-26.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en paseo de las Delicias, 45, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-110.

Madrid, agencia en Orense, 25, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-111.

Madrid, agencia en Ciudad Los Angeles, bloque 95, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-112.

Madrid, agencia en Doctor Federico Rubio, 98, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-113.

Madrid, agencia en Torrelaguna, 112, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-114.

Madrid, agencia en Boltaña, 78, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-115.

Madrid, agencia en Cardenal Herrera Oria, 241, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-116.

Madrid, agencia en San Bernardo, 66, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-117.

Madrid, agencia en avenida del Generalísimo, 69, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-118.

Madrid, agencia en Maldonado, 55, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-119.

Madrid, agencia en Ginzo de Limia, 6, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-120.

Madrid, agencia en paseo de Extremadura, 142, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-121.